

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Facatativá, seis (06) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2014-00447
Demandante: ERWIN HERNANDO MELO MONTENEGRO
Demandado: NACIÓN - MINISTERIO DE JUSTICIA - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca –Sección Segunda, Subsección E-, en providencia del siete (7) de mayo de dos mil veintiuno (2021), en medio digital, mediante la cual, se confirmó la sentencia de primera instancia del primero (1°) de junio de dos mil dieciocho (2018), en virtud de la cual, no fueron acogidas las pretensiones de la demanda.

NOTFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARLA JULIETH JULIO IBARRA
JUEZ

GLPC

<p><i>República de Colombia</i> <i>Rama judicial del poder público</i> <i>Juzgado Segundo 2° Administrativo Oral del</i> <i>Circuito Judicial de Facatativá</i></p> <p>EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 44</p> <p>DE HOY 7 DE DICIEMBRE DE 2021</p> <p>LA SECRETARIA, (art. 9° Decreto 806 de 2020)</p>
--